



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA

## Resolución No. SCVS-IRL-2018-00009896

Dr. Rodrigo Carpio Jaramillo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

### CONSIDERANDO

**QUE** se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía: **"CONSTRUCTORA & CONSULTORA RINOS UNIDOS CÍA. LTDA."**, otorgada mediante escritura pública ante la Notaría Primera del cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos, 19 de Octubre de 2018, con la solicitud para su aprobación;

**QUE**, mediante Informe Jurídico No. SCVS.IRL.18.267 de 26 de octubre de 2018, se ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

**EN** uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante Resolución No. SCVS-INA-F-DNTH2018-0180 de 3 de septiembre de 2018.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR:** El cambio de domicilio del Cantón Loja, Provincia de Loja, al Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos y reforma del estatuto de la compañía: **"CONSTRUCTORA & CONSULTORA RINOS UNIDOS CÍA. LTDA."**; en los términos constantes en la escritura pública mencionada.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que, inmediatamente se publique en el sitio web institucional, el texto íntegro de esta Resolución.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía **"CONSTRUCTORA & CONSULTORA RINOS UNIDOS CÍA. LTDA."**, y la reforma del estatuto de la compañía, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Codificación de Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL LOJA

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Intendencia de Compañías de Loja, dentro del término legal, el Secretario ad-hoc, sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, y notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Loja, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido;

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que la Notaría Primera del cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos y Séptima del Cantón Loja, Provincia de Loja, en su orden y respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas;

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** que el señor Registrador Mercantil del Cantón Loja, margine y el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Gonzalo Pizarro, en el registro a su cargo, inscriba y margine la escritura y esta Resolución; y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones respectivas del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo;

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

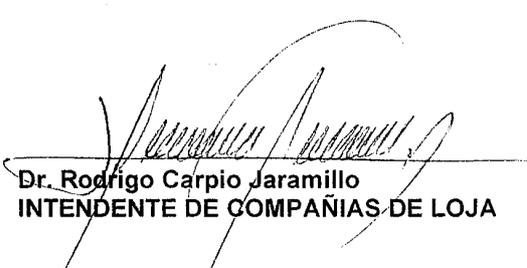
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 26 de Octubre de 2018.

  
Dr. Rodrigo Carpio Jaramillo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



Loja, 8 noviembre de 2018.

Srta. Julixa Seraquive Abad, sírvase sentar razón, en calidad de Secretaria Ad-hoc, como se lo designa, si se ha presentado o no oposición en el presente trámite de cambio de domicilio. "CONSTRUCTORA & CONSULTORA RINOS UNIDOS CIA. LTDA".

  
Dr. Rodrigo Carpio Jaramillo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

**RAZON:** Siento, como tal, que por disposición del Señor Intendente de Compañías de Loja, que actúe como Secretaria Ad-hoc y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo tercero de la Resolución No.SCVS-IRL-2018-00009896 de 3 de septiembre del 2018, que habiendo transcurrido los términos previstos en el Art. 87,88, 89 y 90, de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, extracto publicado en sitio web institucional, los días **27, 28 Y 29 de octubre de 2018**, No se ha recibido ni notificado, comunicación de oposición alguna sobre el cambio de domicilio de la compañía. "CONSTRUCTORA & CONSULTORA RINOS UNIDOS CIA. LTDA". Loja, 8 de noviembre de 2018.

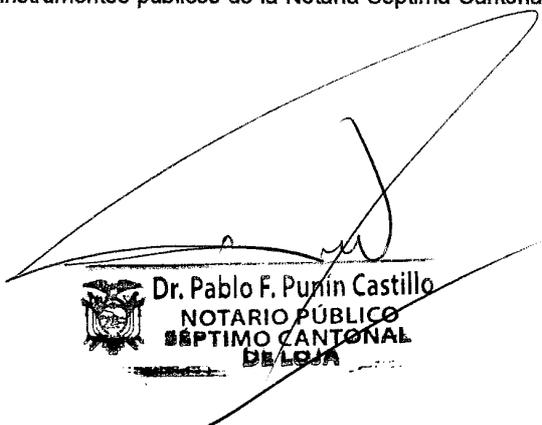
  
Srta. Julixa Seraquive Abad  
SECRETARIA AD-HOC

**DOCTOR PABLO FERNANDO PUNÍN CASTILLO. NOTARIO SÉPTIMO CANTONAL DE LOJA.**

**DOY FE.-** Que con fecha de hoy dando fiel cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. Rodrigo Carpio Jaramillo. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA, en el **ARTÍCULO CUARTO**, de la Resolución Nro. **SCVS-IRL-2018-00009896**, de fecha 26 de octubre del 2018. En donde **DISPONE SE TOMA NOTA DE LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA & CONSULTORA RINOS UNIDOS CIA LTDA**, procedo a sentar razón de esta resolución en la matriz de la Constitución de la Compañía de fecha 05 de diciembre del 2012, la misma que se incorpora al protocolo de instrumentos públicos de la Notaría Séptima Cantonal a mi cargo.-

Loja, 12 de noviembre del 2018.-



  
Dr. Pablo F. Punin Castillo  
NOTARIO PÚBLICO  
SÉPTIMO CANTONAL  
DE LOJA



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**INFORME JURÍDICO No. SCVS. IRL.18.267**

<b>Denominación: "CONSTRUCTORA &amp; CONSULTORA RINOS UNIDOS CÍA. LTDA."</b>									
<b>Constitución</b>		<b>Reforma de Estatutos</b>	<b>X</b>	<b>Sucursal</b>		<b>Cambio Domicilio:</b>	<b>X</b>	<b>Reactivación</b>	
<b>Domiciliación</b>		<b>Aumento Capital</b>		<b>Prórroga</b>		<b>Modificación de Objeto Social</b>		<b>Fusión</b>	
<b>Liquidación</b>		<b>Transformación</b>		<b>Poder</b>		<b>Cambio de denominación</b>		<b>Apertura de Sucursal</b>	
<b>Const. Notaría: SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA</b>				<b>Fecha: 05/12/2012</b>					
<b>Insc. Reg. Merc. Loja: con la partida No. 270, Repertorio No. 3560, Fecha: 23-02-2017</b>				<b>CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS.- NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON GONZALO PIZARRO Fecha: 19/10/2018</b>					
<b>DOMICILIO: CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA</b>				<b>Plazo: 420 años</b>			<b>Capital: \$ 400,00</b>		
<b>Representante: Sr. Edgar Eduardo Rivera Guapi GERENTE GENERAL</b>					<b>Abogado: Dr. Over Jaramillo J.</b>				

Loja, 26 de Octubre de 2018

**Doctor  
Rodrigo Carpio Jaramillo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.  
Ciudad.-**

Mediante solicitud, ingresada a la Intendencia de Compañías de Loja, el Sr. Edgar Eduardo Rivera Guapi, en su calidad de Gerente de la compañía "CONSTRUCTORA & CONSULTORA RINOS UNIDOS CÍA. LTDA.", solicitando la aprobación de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía antes referida.

La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía: "CONSTRUCTORA & CONSULTORA RINOS UNIDOS CÍA. LTDA.", celebrada el 15 de Octubre de 2018, resolvió el cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la compañía.

En virtud de que la solicitud referida cumple con todos los requerimientos legales, emito informe favorable para la aprobación de la escritura pública de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la compañía: "CONSTRUCTORA & CONSULTORA RINOS UNIDOS CÍA. LTDA.", otorgada ante la Notaría Primera del cantón Gonzalo Pizarro, el 19 de Octubre de dos mil dieciocho.

Adjunto al presente, pongo a su consideración el proyecto de resolución aprobatoria.

Atentamente,

**Dr. Juan Carlos Ramírez Castillo  
ESPECIALISTA JURÍDICO REGIONAL 1**

Lumbaqui, 19 de octubre de 2018

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS – LOJA**  
Presente.-

A quien corresponda:

Quien suscribe, EDGAR EDUARDO RIVERA GUAPI, portador de la cédula de ciudadanía número 210005908-4, en mi calidad de Gerente General y por tal Representante Legal de la compañía CONSTRUCTORA & CONSULTORA RINOS UNIDOS CIA. LTDA., por medio del presente me dirijo a ustedes muy comedidamente para solicitar se dé el trámite respectivo a la documentación que adjunto en tres copias certificadas, para realizar el cambio de domicilio y reforma de estatutos de mi representada.

Por la atención que darán al presente, suscribo.

Atentamente,



**EDGAR EDUARDO RIVERA GUAPI**  
c.c.: 2100059084

*Retiro resoluciones y escrituras  
Por: Mónica Genoveva Salazar Abrego  
1103218960*

*Monica G. Salazar*  
12-11-2018

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
LOJA  
FECHA: 22 OCT 2018



N° TRAMITE: 81956-0041-18 23/10/18 14:54  
DOCUMENTO: Solicitud  
EXP: 166415



**OBSERVACIÓN:**

CON ESTA FECHA Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL DOCTOR RODRIGO CARPIO JARAMILLO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA, EN EL ARTICULO QUINTO DE LA RESOLUCION APROBATORIA NO. SCVS-IRL-2018-00009896, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2018, PROCEDO A MARGINAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA & CONSULTORA RINOS UNIDOS CIA.LTDA, DEL CANTON LOJA, PROVINCIA DE LOJA, AL CANTON GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS EN LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANTES NOMBRADA.

**FECHA DE MARGINACIÓN:**

15/11/2018

LOJA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

  
JUAN CARLOS CISNEROS SANCHEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON LOJA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO



» > Deudas > Consulta deudas firmes, impugnadas y en facilidades de pago

## Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

RUC / cédula  
1191747344001

Fecha de corte  
25-OCT-2018

Razón social / Apellidos y nombres  
CONSTRUCTORA & CONSULTORA RINOS UNIDOS CIA LTDA .



El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

[Nueva consulta](#)



SENAE-COT-2018-029496

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR**  
**AL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR**

Señor(a) / Señores  
CONSTRUCTORA & CONSULTORA RINOS UNIDOS CIA LTDA  
Nro. Identificación: 1191747344001  
Presente.-

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador CERTIFICA que de acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos con corte al 24 de octubre del 2018, el sujeto pasivo CONSTRUCTORA & CONSULTORA RINOS UNIDOS CIA LTDA con número de identificación 1191747344001, NO consta registrado(a) con liquidaciones automáticas y/o manuales vencidas o en mora.

En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, se procederá conforme lo establece la Ley.

Atentamente,

Econ. Mario Eduardo Cazar Godoy  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
**SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR**

FECHA EMISIÓN: 2018-10-25 16:50:47  
VALIDO POR 24 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado**  
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **PADJU-10-18-2976**  
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Jueves 25 de Octubre del 2018**  
SOLICITANTE: **CONSTRUCTORA & CONSULTORA RINOS UNIDOS CIA LTDA**  
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: **1191747344001**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

**DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS**  
**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

### DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.